

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª de art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Febrero 1921)

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

Núm. 630

Enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha, la Real orden siguiente:

«Itmo. Sr.: El artículo 64 de la vigente Ley contra las plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, preceptúa que los trabajos de extinción del germen de langosta, en la campaña de otoño e invierno, habrán de terminarse sin excusa alguna el día último del corriente mes, pero en vista de lo manifestado por los Comisarios Regio, Presidentes de los Consejos provinciales de Badajoz y Zaragoza y por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de Ciudad Real y Toledo, respecto a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, du-

rante el cual y de otro modo, por diversas circunstancias muy atendibles, y siendo así además que las circunstancias que aquellos alegan concurren también en otras provincias de las invadidas, S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer, se prorogue por todo el mes de Febrero próximo, conforme a lo hecho en años anteriores, el plazo que la Ley concede para ejecutar el saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta, en las provincias donde aquel existe.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1921.—El Director general.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PÉDRO ABAD

Núm. 602

Don Rafael Cáceres Román, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la mencionada Junta el primero de Diciembre pasado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral, se procedió a la designación de locales para cada uno de los Colegios electorales de que se compone este Municipio, siendo designados los siguientes:

Distrito primero.—Sección única Escuela oficial de niños, en la calle Alta, número 34.

Distrito segundo.—Sección única Escuela oficial de niñas, calle Calefuerla, número 1

Y para que conte y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Vicepresidente, en Pedro Abad a tres de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario suplente, Rafael Cáceres Román.—Visto bueno: El Vicepresidente, Fernando Pérez.

AVISO

Núm. 632

A las nueve horas del día quince del actual, en el estudio del Notario de Palma del Río, don José Mancebo y Fernández-Espino, tendrá efecto la venta en pública licitación de varias parcelas de olivar en término de la Puebla de los Infantes, de la provincia de Sevilla, propias de la incapacitada doña Josefa Duhamet Liñán.

Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta pueden ser conocidos en el despacho de dicho Notario todos los días laborables de las nueve a las quince.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 605

Debiendo procederse a la confección del Padron para el cobro de Patentes en el próximo año económico 1921-22, se requiere a los señores Alcaldes de esta provincia, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente remitirá esta Administración una relación de los señores que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías, con expresión del recorrido número de kilómetros, y clase de vehículo, número de ruedas y número de caballerías que se utilizan.

Se encarece de los señores Alcaldes respectivos la mayor puntualidad y celo en el cumplimiento de este servicio en evitación de las responsabilidades que en otro caso pudieran deducirse.

Córdoba 3 de Febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Miguel Giles.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Modesto Marin.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

DE MONTILLA

Núm. 363

Lista de los señores socios residentes que, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Residencia, calle y número.—Fecha del ingreso.

- 1 Don Anastasio J. de Luque y Luque, P. de Aguilar 34, 7 de Abril de 1880.
2 Don Joaquin Marquez Repiso, San Francisco Solano 11, 7 de Abril de 1880.
3 Don Amador Cuesta y Castro, Corredera 54, 19 de Marzo de 1881.
4 Don José Garcia Mollano, Aguilar Tablada 34, 30 de Octubre de 1886.
5 Don Antonio Jiménez y Jiménez, San Sebastián 20, 6 de Octubre de 1894.
6 Don Miguel Navarro Salas, Aguilar Tablada 1, 27 de Octubre de 1894.
7 Don Manuel Navarro y Salas, Aguilar Tablada 12, 27 de Octubre de 1894.
8 Don Carlos Moyano Cruz, Corredera 7, 27 de Octubre de 1894.
9 Don José Cuello Pérez de Alga, Aguilar Tablada 2, 3 de Febrero de 1895.
10 Don Guillermo Rivas y Vacas, D. Delgado 6, 6 de Febrero de 1895.
11 Don José M. Naranjo Ruz, Cánovas 1, 3 Febrero 1895.
12 Don Antonio Cabello A'ba y Bello, San Fernando 7, 21 de Diciembre de 1895.
13 Don Angel Gómez y Góngora, Llano Palacios, 21 de Diciembre de 1895.
14 Don Enrique Rioboó y Subielas, Corredera 26, 21 de Diciembre de 1895.
15 Don Angel Ortega Trillo, Gran Capitán 5, 29 de Diciembre de 1895.
16 Don Francisco P. Rodriguez Urbano, Puerta Aguilar 10, 29 de Diciembre de 1895.
17 Don Julián Navarro Ramirez, San Luis 2, 29 de Diciembre de 1895.
18 Don Ricardo Alda y Aparicio, Corredera 2, 29 de Diciembre de 1895.
19 Don Martín Oliva Atienza, San Francisco Solano 12, 18 de Septiembre de 1897.
20 Excmo. Sr. Don Miguel Marquez del Real, Corredera 74, 20 de Octubre de 1897.
21 Don Francisco Rioboó Susbielas, Puerta Aguilar 2, 20 de Octubre de 1897.
22 Don José Rioboó y Susbielas,

- San Juan de Dios 8, 20 de Octubre de 1897.
23 Don Enrique Coscollar Ruiz de Salas, N. de Prado 1, 20 de Octubre de 1897.
24 Don Antonio Duque Cimarro, Gran capitán 7, 20 de Octubre de 1897.
25 Don Antonio Molina y Luque, Aguilar Tablada 8, 20 de Octubre de 1897.
26 Ilmo. Sr. Conde de la Cortina, Alvear 4, 21 de Mayo de 1898.
27 Ilmo. Sr. Marqués de la Cardenosa, Corredera 38, 4 de Diciembre de 1898.
28 Don Mariano Hidalgo y Salas, Puerta Aguilar 29, 11 de Diciembre de 1898.
29 Don Luis Salas Vaca, San Fernando 3, 1.º de Enero de 1899.
30 Don Manuel Salas Sidro, San Francisco Solano 50, 1.º de Enero de 1899.
31 Don Juan Zorzano Morenilla, Corredera 46, 21 de Mayo de 1899.
32 Don Luis Fernández Casado, Iglesia 2, 25 de Marzo de 1900.
33 Don Joaquin Marquez del Real, Sagasta 4, 25 de Marzo de 1900.
34 Don Florencio Aguilar y Córdoba, Aguilar Tablada 58, 25 de Marzo de 1900.
35 Don Juan Ouesta N. de Prado, Corredera 53, 25 de Mayo de 1900.
36 Don Manuel Velasco y López, Aguilar Tablada 40, 15 de Junio de 1900.
37 Don Nicolás Hidalgo Dieguez, Corredera 45, 15 de Junio de 1900.
38 Don Luis Garcia Ruz, Puerta Aguilar 4, 10 de Noviembre de 1900.
39 José Pedraza Balvez, Corredera 60, 10 de Noviembre de 1900.
40 Don Luis Morejón Carretero Corredera 1, 10 de Noviembre de 1900.
41 Don Santiago Félix Valderrama Martínez, General J. Castell 3, 10 de Noviembre de 1900.
42 Don José Ortiz Sánchez, N. de Prado 5, 10 de Noviembre de 1900.
43 Don Juan Valderrama y Martínez, N. de Prado 6, 10 de Noviembre de 1900.
44 Don Francisco Castellano Barranco, Alamillos 8, 10 de Noviembre de 1900.
45 Don Alvaro Villaceballos Lara, Escnelas 33, 16 de Julio de 1901.
46 Don Antonio Palma y Castilla, Aguilar Tablada 33, 16 de Julio de 1901.
47 Don Rafael Gracia y Malagón, Gran Capitán 16, 22 de Agosto de 1901.
48 Don Cecilio Ramirez Ponferrada, San Sebastián 4, 24 de Agosto de 1901.
49 Don Juan de la Cruz González, Corredera 12, 15 de Octubre de 1901.
50 Don José Salas Sidro, Aguilar Tablada 56, 15 Octubre 1901.
51 Don Rafael Luque Salas, San Francisco Solano 23, 15 de Julio de 1902.
52 Don Angel Sisternes y Moreno, San Fernando 16, 15 Julio 1902.

- 53 Don Francisco Salas Berbel, San José 12, 15 Julio 1902.
54 Don Agustín Jiménez Castellanos Alvear, Puerta Aguilar 44, 15 Julio 1902.
55 Don Antonio Jaen Alcaide, Corredera 76, 18 Agosto 1902.
56 Don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, Sagasta 3, 18 Agosto 1902.
57 Don Luis Moyano Cruz, Corredera 7, 18 Agosto 1902.
58 Don Juan P. Subielas y Sanz, P. Aguilar 24, 8 Septiembre 1902.
59 Don Antonio N. de la Cruz Luque, S. Fernando 24, 22 Septiembre 1904.

(Concluirá)

Alcaldía Constitucional de Espejo

Núm. 623

Se anuncia al público que el día doce de Marzo próximo y hora de las once hasta las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza de abastos y por la vía pública durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y uno mil novecientos veinte y dos, bajo la presidencia de esta Alcaldía y del Concejal designado al efecto; sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil cinco pesetas.

Para tomar parte en la licitación habrá de depositarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de doscientas pesetas veinte y cinco céntimos a que asciende el cinco por ciento del tipo señalado. Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava (una peseta) y habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta redactándose con arreglo al siguiente modelo.

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de... años de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza de abastos y por la vía pública de esta villa, por el tiempo de un año, que dará principio en primero de Abril próximo; y terminará en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos, hace proposición por la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando, a los efectos oportunos, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de doscientas pesetas.

(Fecha y firma).

La fianza que despues habrá de prestar el rema ante consistirá, en el veinte por ciento del importe del remate. Hasta el acto de la subasta queda de manifiesto en la Secretaria Capitular el respectivo pliego de condiciones a que ha de ajustarse el contrato.

Espejo cinco de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde, Joaquin Reyes.

AYUNTAMIENTOS

RUTE Núm. 694

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1921-22 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Rute a 4 de Febrero de 1921. — El Alcalde, Manuel Mangas.

CABRA Núm. 580

Don Francisco Corpas López, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad

Hago saber: Que formadas por el Ayuntamiento y Junta de asociados, las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, y hecha la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, quedan expuestas al público por término de siete días, durante los cuales se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Comisión de evaluación de la parte real

- Primer contribuyente por rústica, don Manuel del Real Escobar.
Primer contribuyente por urbana, don Luis Pallarés Dots ls.
Primer contribuyente por industrial, don Andrés Mariel Palomeque.
Primer contribuyente por rústica, forastero, señor Maqués de Villanueva de las Torres.

Parroquia de la Asunción

- Cura párroco, don Antonio Pérez y Mera.
Primer contribuyente por rústica, don José Valera y Valera.
Primer contribuyente por urbana, don José Chacón Alvarez.
Primer contribuyente por industrial, don Federico Viñas Esquinas.

Parroquia de Santo Domingo

- Cura párroco, don Antonio Povedano Roldán.
Primer contribuyente por rústica, don Carlos Lanido Lozano.
Primer contribuyente por urbana, don Rafael Osuna Rodríguez.
Primer contribuyente por industrial, don Sturnino Peñalva Martín.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Cabra 3 de Febrero de 1921. — Francisco Corpas.—Por mandado de su señoría, Joaquin Mora, Secretario.

PEDROCHE

Núm. 617

Don Hilario Tirado de la Fuente, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de las riquezas rústicas de esta villa, correspondiente al año económico de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de la misma por término de ocho días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que a su juicio convengan.

Pedroche 2 de Febrero de 1921.—Hilario Tirado.

EL VISO

Núm. 612

Don José Medina Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de las riquezas rústicas de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1921 a 22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de la misma por término de ocho días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Viso a 5 de Enero de 1921.—José Medina.

VILLA DEL RIO

Núm. 628

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1921-22, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villa del Río a 5 de Febrero de 1921.—Emilio de León.

LUCENA

Núm. 620

Resultando desconocido el paradero del recluta número 138 del reemplazo de 1918, por este cupo, José Muñoz Díaz, así como la actual residencia de su familia, cuyo individuo se halla comprendido en la relación pasada a esta Alcaldía por el señor Jefe de la caja de recluta, a fin de que verifique su concentración en ella para ser destinado a fila, se les cita por el presente, notificándole aludida orden, para que comparezca en indicada caja al objeto expuesto, el día catorce del corriente mes y hora de las nueve; bajo apercibimiento de que al no verificarlo en dicho día o dentro de los dos siguientes,

será castigado como desertor con arreglo a la Ley.

Lucena 5 de Febrero de 1921.—José María de Mesa.

MONTALBÁN DE CORDOBA

Núm. 601

Don José Sillero Marín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de las riquezas rústicas de este Municipio correspondiente al año económico de 1921 a 1922, queda expuesto al público por término de ocho días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Montalbán de Córdoba 2 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José Sillero.

EL VISO

Núm. 614

Don José Medina Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del pasado mes, fué declarada definitiva la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores que tengan lugar en el presente año, tal y como aparece en el expediente respectivo e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente el día 12 Enero último.

El Viso a 5 de Febrero de 1921.—José Medina.

HORNACHUELOS

Núm. 584

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo formarse por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo, para el año próximo de 1921 a 22, se invita por medio del presente a todos los vecinos y residentes en este término, para que en el plazo de quince días, den cuenta en esta Alcaldía, de los carruajes y caballerías que para su arrastre posean, en la inteligencia que de no verificarlo y se compruebe que los poseen y no los han declarado, se le seguirá expediente por defraudación a la Hacienda.

Hornachuelos 31 de Enero de 1921.—Federico García.

OBEJO

Núm. 23

Don Francisco Herruzo Ibañez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1921-22 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y

formular las reclamaciones que les asistan.

Obejo a 31 de Diciembre de 1920.—Francisco Herruzo.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 488

Don José Soria Infante, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución Urbana para el próximo año económico de 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaviciosa de Córdoba 29 de Enero de 1921.—José Soria.

MONTORO

Núm. 366

En cumplimiento de artículo 84 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se convoca a los gremios que con expresión del día y hora a continuación se expresan, para que concurren a estas Casas Consistoriales al objeto de constituirse y designar el Síndico ó Síndicos y Clasificadores correspondientes a cada una.

El de taberneros, a las once de la mañana del día veinte y cuatro del corriente mes.

Para que los industriales asistentes tengan derecho a tomar parte en las deliberaciones del gremio, es indispensable que con arreglo al 2.º párrafo del artículo 86 del citado Reglamento, acrediten en el acto con el recibo del último trimestre vencido, estar al corriente del pago de sus cuotas y exhiban además la cédula personal.

Montoro 15 de Enero 1921.—J. Vega Lea.

D. NA MENCIA

Núm. 28

Habiéndose formado por este Ayuntamiento la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas, los cuales tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sea expuesta al público y que permanezca en la tabla de anuncios hasta el día veinte de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes de primero de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Doña Mencía 1.º de Enero de 1921.—José M.ª Campos. P. S. M., Carlos Nenegas, Secretario.

AGUILAR

Núm. 387

Don José L. de Guevara y Aumente,

Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Zurera Palma, Antonio López Aragón, Antonio Romero León, Antonio J. Galvez Expósito, Antonio Tienda Perez, Andrés Pozo Luna, Antonio J. Cabezas Martínez, Antonio Gordojaela (hacón), Antonio Priego Cabello, Antonio Resa Jurado, Antonio Romero Valverde, Acisclo Cruz González Andrés Galisteo Varo, Blas Domenés Ruiz, Benito Romero Romero, Domingo Ruiz Marín, Emilio Cabzas Montilla, Francisco García Expósito, Francisco Conde Alhama, Francisco Reyes de la Cruz, Francisco Paula Valle Berlanga, Francisco Manuel Córdoba Romero, Francisco Rodríguez Priego, Francisco Palido Jiménez, Francisco Marmol Valle, Francisco Castro Guerrero, Francisco Toro Poto, Francisco Reina Zurera, Guillermo Perez Garcia, Gregorio Romero Lopez, Ildefonso Luque Reina, Juan Romero López, José Urbano Canete, Juan Pacheco Martín, José Castro Bojas, Juan Jiménez Reyes, Juan Manuel Prieto Martín, José Arenas Garcia, José Carmona Varo, José Lucena Zurera, José María Palido Fernández, José Zurera Expósito, José Hierro Gama, Juan José Luque Díaz, Manuel González Pérez, Miguel García Bueno, Manuel Hierro Perez, Manuel Pérez Cruz, Miguel Fernández Galisteo, Manuel Jiménez Arjona, Manuel García Albalá, Manuel Galix Jiménez, Manuel Cabezas Zurera, Manuel Romero Carrasco, Manuel Ramírez Cañadillas, Manuel Guerrero Mariscal, Manuel Barragán Criado, Mariano Romero Varo, Miguel Palma Jiménez, Pedro López Aragón Rafael Pérez García, Ricardo Zurera Segovia, Rafael Serrano Mejías, Rafael Bonilla Pérez, Rafael Varo Ortiz, Santiago López Martín y Vicente Hurtado Expósito; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo sorteo y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 3 de Marzo próximos y hora de las doce y nueve excepto el sorteo que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedan o para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Aguilar 19 Enero 1921.—José L. de Guevara.

Juzgados

POSADAS

Núm. 5.423

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policia judicial la busca y rescate de lo que al final reseño robado de una casilla enclavada en las proximidades de la mina Montenegro de este término la noche del catorce de Septiembre último, a Fernando Sosa Cascos. Amador Fernandez Casco, Juan Fernandez Ayuso y Alonso Ponce González, vecino de Campanario, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos treinta y cinco de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Licenciado Joaquin Iglesias.

SEÑAS

A Fernando Sosa Casco

Cuatro mudas de ropa interior:

Dos blancas; y

Dos azules.

Un pantalon de pana.

Un chaleco.

Y una chaqueta tambien de pana, negros.

Un jergón de tela azul, con lisias blancas.

Cuatro pares de calcetines.

Cuatro pañuelos.

Un bolsillo largo de cintura con cinco pesetas en una moneda.

Unas botas negras de goma con tachuelas en el piso en buen uso.

Dos navajas barberas;

Y una brocha casi nuevas.

Una blusa negra

Y tres fotografias.

A Amador Fernández

Dos pares de pantalones de pana negros

Y otros color café

Tres chalecos de pana:

Uno negro; y

Dos color café.

Tres chaubras oscuras con listas claras.

Cuatro pares de calcetines.

Un bolsillo de lana bordado con un letrero que dice Regalo.

Una manta a listas.

Un jergón a listas.

Unas botas negras.

Un reloj de níquel gravado

Quince pesetas en tres monedas de cinco.

A Juan Fernández Ayuso

Cuatro mudas interiores de tela a rayas.

Otra muda interior de bayeta color café.

Tres pares de pantalones de pana:

Dos negros; y

Uno color café.

Tres blusas azules a rayas.

Una faja negra

Una gorra de visera de pelo.

Un bolsillo para la cintura de tela.

Una tohalla blanca.

Unos zapatos bastos para el trabajo.

Ocho pares de calcetines de colores.

Y nueve pañuelos de bolsillo

A Alonso Ponce González

Una manta.

Dos camisas.

Unos calzoncillos, y

Dos pares de calcetines.

MONTORO

Núm. 78

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policia judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del dos a tres del actual, de la finca Cortijo de la Vega, de este término, a los vecinos de esta población don Manuel de la Cruz, don Luis Garcia y doña Francisca Garcia, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a tres de Enero de mil novecientos veinte y uno. Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De la propiedad de don Manuel de la Cruz Vera:

Una yegua de cuatro años, la marca y tres o cuatro dedos de alzada.

Otra yegua castaña pecaña, preñada, de cinco años y con un dedo más de marca.

Un mulo negro de dos años y menos de marca y bozo claro

Otro mulo castaño de dos años y menos de marca.

Una mula de cuatro años, castaña, raza española, 1'50 metros boeclara y el hierro C.-3 en la nalga izquierda.

De la propiedad de doña Francisca Garcia Porras:

Un caballo negro de cinco años próximamente, más de marca, raza española y el hierro V.-10 en el muslo izquierdo.

Una potra de dos años y medio, 1'50 de alzada próximamente, tordilla oscura, lucera, raza española y el hierro V.-10 en el muslo izquierdo.

Un caballo de cuatro años y medio, 1'50 metros próximamente de alzada, raza española, castaño, lucero y el hierro V.-10 en el muslo izquierdo.

De la propiedad de don Luis Garcia Segura:

Una yegua de diez años, 1'55 metros de alzada, raza española, raya clara, hierro particular en la nalga derecha, lucero blanco en el pié bajo y el hierro C.-3 en la cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 607

Don Salvador Marquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policia judicial y Guardia civil procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán, pertenecientes a la Compañia de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y que fueron obados la noche del veintiocho al veintinueve de Enero anterior de un choso almacén, próximo a Estación de Granjuela; y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez

Señas de los efectos robados

Dos paquetes placas de intermedio de carril de seis metros y otro de doce metros conteniendo diez placas cada paquete

Dos pares de bridas muestas de carril de treinta y dos metros y medio.

Cinco pares ordinarias de las mismas dimensiones.

Una barrena del número catorce.

Veinte y tres tornillos de cambio de barras d mensiones; y

Tres pares de bridas de treinta Kg. el metro para carril de seis metros.

MONTORO

Núm. 389

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se instruye sumario por su puesto hurto de sesenta y un par de alpargatas las cuales le fueron intervenidas el dia veinte y tres de Julio último a la vecina de Villa del Rio, Maria Vera Valderrama, citándose por medio del presente edicto al dueño de las mismas para que dentro del término de ocho dias de su publicación comparezcan ante este Juzgado calle Zalazar, número cuatro con el fin de recibirle declaración y hacerle entrega de las referidas alpargatas.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde

la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 466

ALCALA GARCIA Rafael, hijo de y de natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem de estado soltero, profesión se ignora, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, procesado por faltar a incorporación comparecerá en el término de quince dias ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infanteria Reina número 2, de guarnición en Córdoba don Pedro Guadalupe Suárez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Enero de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Guadalupe.

Núm. 564

RAM S GONZALEZ, Ramón; de catorce a diez y seis años, hijo de Juan y Ceferina, soltero, vidriero, natural y vecino de Murcia, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue por intento de robo con el número 269 de 1919; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 322

RODRIGUEZ GUILLEN, Manuel, de cincuenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Luis y de Francisca, natural de Bujalance y vecino de Córdoba, hoy de ignorado paradero, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducirse a prisión que tiene decretada por la Audiencia provincial de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 583

REPISO PEREZ, Miguel, (a) Churrete, natural de Montilla, de estado soltero, profesión panadero, de veinte y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Montilla, procesado por robo, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Montilla para ser reducido a prisión en el sumario número ciento treinta y uno de mil novecientos diez y nueve.

Núm. 529

REPISO PEREZ, Miguel, de veinte y nueve años, hijo de Francisco y Mercedes, soltero, natural y vecino de Montilla, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24